

ESTADO No. 134

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 20 de noviembre de 2013.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OJ1-111	MUNICIPIO DE CHISCAS-BOYACA	37-38	01/11/2013	AUTO GCM No 000664	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al municipio de CHISCAS-BOYACA a través de su representante legal, señor GERSON AYMER RUIZ CARREÑO o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nueva constancia o certificación, que cumpla con las especificaciones del artículo 116 de la Ley 685 de 2001 y conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
CONTRATO DE CONCESION	HCO-091	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	213	08/11/2013	AUTO GEMTM No 000044	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a la señora ERIKA MARIA MURCIA CELEDON apoderada de la empresa ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el Otrosí No 1 al Contrato de Concesión No HCO-091, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el mismo.
SOLICITUD DE LEGALIZACION DE MINERIA DE HECHO	FFB-151	FRANCISCO JOSE BASTIDAS CAMPO, UIS ELIECER OBANDO MELGUIZO, JAIRO ARIEL	236-237	30/09/2013	AUTO GLM No 259	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GLM No 0130 de 4 de septiembre de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a los señores FRANCISCO JOSE BASTIDAS OCAMPO y LUIS ELIECER OBANDO MELGUIZO, para que dentro del término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación del presente acto Administrativo se acerquen a suscribir la minuta de contrato de concesión, so pena

		CHAMORRO Y EDWIN ALEXANDER CHAMORRO ZUÑIGA				<i>de entender desistida la solicitud.</i>
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	696R-2001 (921-15)	FOSFATOS BOYACA S.A.	578-579	13/11/2013	AUTO GEMTM No 000045	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al representante legal de la sociedad FOSFATOS BOYACA S.A., para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el Otrosí No 1 al Contrato de Concesión No 696R-201 (921-15), so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el mismo.
LICENCIA DE EXPLOTACION	13610	CALIZAS Y GRANITOS DE SANTANDER E.U.	944-945	14/11/2013	AUTO GEMTM No 000046	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR a la señora MARY AGUILAR NARANJO, representante legal de la sociedad GRANITOS DE SANTANDER E.U., o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, se acerquen a las oficinas de la Agencia Nacional de Minería a suscribir el correspondiente Contrato de Concesión No 13610, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la solicitud.
SOLCITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OJA-09531	CONSORCIO BARRANCA	39	14/11/2013	AUTO GCM No 000706	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO BARRANCA, por intermedio de su representante legal LUIS FERNANDO CEBALLOS AVILA o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue un nuevo plano atendiendo las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del Código de Minas, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
SOLCITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OJ4-09571	CONSORCIO M- VUS2013	26-27	14/11/2013	AUTO GCM No 000707	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al CONSORCIO M-VUS2013, por intermedio de su representante legal YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta el área libre susceptible de ser otorgada producto del recorte, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al CONSORCIO M-VUS2013,, por intermedio de su representante legal YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nuevo plano cuya alinderación coincida con los datos ingresados en el sistema CMC y que cumpla con las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del Código de Minas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, so pena de entender

						desistida la solicitud de autorización temporal. ARTICULO TERCERO.- REQUERIR al CONSORCIO M-VUS2013,, por intermedio de su representante legal YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la Entidad Pública para la cual se realizara la obra, en la que se especifique el trayecto de la vía, el volumen de material a extraer y la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	KI8-08191	BERTHA LILIANA GALLEGO LOPEZ	110-111	14/11/2013	AUTO GCM No 000708	ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la señora BERTHA LILIANA GALLEGO LOPEZ representada en el presente tramite por la Dra. LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA , el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión KI8-08191; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a la señora BERTHA LILIANA GALLEGO LOPEZ representada en el presente tramite por la Dra. LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el estimativo de la inversión económica dentro del mismo término, aportando nuevamente el anexo No. 1, de lo contrario se tomaran los valores inicialmente aportados en el anexo No. 1 que reposa en el expediente.
SOLICITUD CONTRATO DE EXPLORACION- EXPLOTACION	3365R	GEOMECANICA LTDA	84-85	14/11/2013	AUTO GCM No 000709	ARTIUCLO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad GEOMECANICA LTDA, a través de su representante legal, el señor HUMBERTO NIETO CRUZ, o quien haga sus veces, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste si acepta o rechaza el área libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido el trámite de la solicitud. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR a la sociedad GEOMECANICA LTDA, a través de su representante legal, el señor HUMBERTO NIETO CRUZ, o quien haga sus veces, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste si es de su interés continuar con el trámite del expediente, so pena de entender desistido el trámite de

PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	HEO-133415X	NEGOCIOS MINEROS S.A.	249	14/11/2013	AUTO GCM No 000710	la solicitud. ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR AL GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO el archivo del expediente No HEO-133415X de conformidad con lo expuesto. ARTICULO SEGUNDO.- Por parte del Grupo de Contratación y Titulación Minera, remitir copia del presente pronunciamiento al expediente No HEO-13B. ARTICULO TERCERO.- Procédase a efectuar la correspondiente anotación en el Sistema de Catastro Minero Colombiano.
PROPUESTA CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08161	MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS Y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS	232-233	14/11/2013	AUTO GCM No 000711	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el auto GCM No 000424 de fecha 26 de abril de 2013, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a los señores MARIA CRISTINA ALMANZA PALACIOS y RAFAEL ERNESTO ALMANZA PALACIOS, el término perentorio de dos (02) meses contados a partir del día siguiente a la notificación por Estado de la presente providencia, para que ALLEGUE la documentación referida en las normas antes citadas, a fin de ADECUAR la propuesta de contrato de concesión ICQ-08161; de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	OJ2-15041	ODILIO MARIN MARIN	39-40	14/11/2013	AUTO GCM No 000713	ARTICULO PRIMERO.- REQUERIR al señor ODILIO MARIN MARIN, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, manifieste por escrito cual o cuales de las áreas libres susceptibles de contratar producto del recorte desea aceptar. Así mismo dentro del máximo autorizado indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas que desea aceptar, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al señor ODILIO MARIN MARIN, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue nuevo plano que represente el área ingresada e el sistema CMC y que cumpla las especificaciones del Decreto 3290 de 2003 y del artículo 270 del Código de Minas, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTICULO TERCERO.- REQUERIR al señor ODILIO MARIN MARIN, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la entidad Pública para la cual se realizara la obra, en la que se especifique la duración de los trabajos indicando fecha de inicio y fecha de finalización y el volumen de material a extraer, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal.

SOLICITUD AUTORIZACION TEMPORAL	NH1-14221	CONSORCIO VIAL SANTANDER	335-336	14/11/2013	AUTO GCM No 000712	ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto las consecuencias jurídicas del auto GCM No 000216 de fecha 14 de septiembre de 2012, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. ARTICULO SEGUNDO.- REQUERIR al CONSORCIO VIAL SANTANDER a través de su representante legal, VANESSA EMJIA VILLAREAL, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, allegue constancia expedida por la entidad Pública contratante donde se establezca el termino de ampliación para ejecutar la obra, so pena de entender desistida la solicitud de autorización temporal. ARTICULO TERCERO.- REQUERIR al CONSORCIO VIAL SANTANDER a través de su representante legal, VANESSA EMJIA VILLAREAL, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por Estado de la presente providencia, indique la cantidad máxima de material a ser explotado en cada una de las áreas aceptadas, so pena de que la autoridad minera distribuya la cantidad inicial requerida en las dos (2) zonas aceptadas.
---------------------------------------	-----------	-----------------------------	---------	------------	-----------------------	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **20 de noviembre de 2013**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO.
Coordinadora Grupo de Información y Atención al Minero